



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN VI DE POLICIA
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNA (1)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL:</b> Cargo de Kimberlyn Geimy Teresa Diaz Pineda, quien se encuentra vacancia temporal
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Realizar seguimiento y control del ordenamiento urbanístico del municipio garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el tema
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Título profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Arquitectura, Ingeniería civil y afines o Ingeniería ambiental y afines, Administración y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	No requiere.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos (\$4.287.400) M/cte.
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	23 de febrero de 2026
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO:</b>	El Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicito la provisión de esta cargo toda vez que, Las Inspecciones de Policía son entidades encargadas de ejercer la autoridad y el control en el ámbito local, garantizando la convivencia pacífica. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención. La solicitud de personal para las Inspecciones de Policía es una necesidad imperante para garantizar la convivencia pacífica en el ámbito local. El personal suficiente permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 02 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, perteneciente a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección VI De Policía la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 11 de febrero de 2026 hasta las 23:59 pm del día 12 de febrero de 2026 de conformidad con lo señalado en el



"procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para al cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, perteneciente a la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección VI De Policía:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	ERIKA TATIANA LIZARAZO GOMEZ	SECRETARIA EJECUTIVA	425	09
2	ERIKA LORENA GONZALEZ MENDEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03
3	FLOR ANGELA MORA GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
4	MAHIRA ALEJANDRA HERNANDEZ PRADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
5	KAREN JULIETH VIVAS CORDOBA	TECNICO OPERATIVO	314	03
6	MARISOL BUENO ALDANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Que no se tendrá en cuenta la postulación realizada por la señora Erika Lorena González Méndez, toda vez que se encuentra en el periodo mínimo de seis (6) meses de permanencia en el encargo de conformidad a lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3",

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
ERIKA TATIANA LIZARAZO GOMEZ	SI	NO	SI	CUMPLE
FLOR ANGELA MORA GUTIERREZ	SI	NO	SI	CUMPLE
MAHIRA ALEJANDRA HERNANDEZ PRADA	SI	NO	NO	NO CUMPLE
KAREN JULIETH VIVAS CORDOBA	SI	NO	SI	CUMPLE

**ESTUDIO TECNICO**  
**No. 010 -2026**



**ALCALDÍA**  
**MUNICIPAL**  
**DE CHÍA**

MARISOL BUENO ALDANA	SI	NO	SI	CUMPLE
-------------------------	----	----	----	--------

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 03, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	<b>TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b>
KAREN JULIETH VIVAS CORDOBA	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 03.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General